



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00588951- -UNC-ME#PRI

VISTO:

Los proyectos de Acuerdo de Cooperación Académica Internacional (convenio marco) y de Acuerdo Académico para Movilidad Internacional (convenio específico) que en idiomas Castellano y Portugués corren agregados a los órdenes 4/5 y 6/7, respectivamente, y que la Prosecretaría de Relaciones Internacionales propone suscribir con la Universidad de San Pablo (Brasil); y

CONSIDERANDO:

Que ambos acuerdos se proponen con el fin de renovar los respectivos convenios originarios aprobados por Resolución Rectoral N° 1408/15 (agregada al orden 8);

Que el primero de ellos tiene por objeto promover la cooperación académica entre ambas instituciones en áreas de mutuo interés;

Que, por su lado, el convenio específico tiene por finalidad promover el intercambio de docentes/investigadores, estudiantes de grado (con reconocimiento mutuo de estudios de graduación) y miembros del equipo técnico-administrativo de las respectivas instituciones;

Que a los órdenes 9 y 10 se agrega en idioma Portugués la documentación relativa a la Universidad contraparte requerida para el presente trámite;

Que se ha incorporado a estas actuaciones los informes de Pertinencia (orden 3), de Infraestructura (orden 11), sobre Personal Interviniente (orden 12) y Económico-Financiero (orden 14);

Lo informado favorablemente por la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional en su intervención del orden 21;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75414-E-UNC-DGAJ#SG (orden 25);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las atribuciones que le confiere la Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proyecto de Convenio de Cooperación Académica Internacional (convenio marco) que en idiomas Castellano y Portugués se agrega a la presente como Anexo I, a celebrar entre esta Casa y la Universidad de San Pablo (Brasil) a los fines de que se trata, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Acuerdo Académico para Movilidad Internacional (convenio específico) que en proyecto redactado en Castellano y en Portugués constituye el Anexo II de esta resolución, a celebrar con la Universidad de San Pablo (Brasil) a los fines indicados, y suscribirlo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv